No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.2190.2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali" BP-26005420

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE ANTENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS
SUPERVISOR: ADRIANA LOAIZA GUZMAN

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500276519
Fecha de Expedición: 27 de julio de 2026 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2026 **Valor:** $57.660.000
Compromiso que respalda:
4146/1.3.1.1.06.03/2.3.2.02.02.009/61010020003/BP260054201010122 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Donación Fundación Conrad N.Hilton/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número: 3500267906
Fecha de Expedición: 22 de abril de 2026 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2026 **Valor:** $131.179.000
Compromiso que respalda: 4146/1.3.1.1.06.03/2.3.2.02.02.009/61010020003/BP260054201010122 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Donación Fundación Conrad N.Hilton/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Convenio de consultoría ____
- Convenio de obra
- Convenio de interventoría ____
- Convenio interadministrativo ____
- Convenio de suministro ____
- Convenio de compraventa ____
- Convenio de prestación de servicios profesionales ____
- Convenio de prestación de servicios de apoyo ____
- Convenio de ciencia y tecnología
- Convenio impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación _X___
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento corresponde al proceso de celebración de un convenio adelantado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones del Plan de Migrantes y Flujos Migratorios Mixtos de Santiago de Cali" BP-26005420, desde los componentes legal, administrativo, financiero, organizacional y técnico.

La Administración Distrital de Santiago de Cali se encuentra al servicio de los intereses generales y, en tal condición, debe orientar su actuación al cumplimiento de los fines del Estado, a la garantía de derechos y a la adecuada satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de igualdad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y transparencia. En materia contractual, tales deberes se concretan en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que obligan a estructurar procesos de contratación que respondan a necesidades reales, actuales y verificables, debidamente soportadas en estudios previos que acrediten su justificación jurídica, técnica y de conveniencia.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo Distrital No. 0578 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", reconoce el enfoque poblacional y territorial como ejes para aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y contempla de manera expresa el enfoque migratorio, orientado a fortalecer la atención integral de la población migrante, refugiada y retornada, así como la articulación interinstitucional requerida para su atención. De igual manera, dentro de las metas del Distrito se prevé el fortalecimiento de la oferta de servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos, lo que impone a la administración el deber de materializar acciones concretas de integración, convivencia y fortalecimiento comunitario en los territorios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

priorizados.

Así mismo, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, mediante el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, dispone en sus artículos 124 y 126 que la Secretaría de Bienestar Social tiene la misión de formular, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieren acciones afirmativas para remover barreras de acceso. En ese marco, la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, además de sus competencias propias, ha asumido la atención y orientación de la población migrante asentada o en tránsito en el Distrito, en desarrollo de la ruta institucional local y de las acciones de articulación con otros organismos, cooperación internacional y organizaciones sociales.

La necesidad contractual también se encuentra estrechamente vinculada con la Ley 2136 de 2021, mediante la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano. Esta política promueve una migración segura, ordenada y regular, reconoce la necesidad de proteger los derechos de la población migrante, retornada, refugiada y de las comunidades de acogida, y orienta a las entidades territoriales a desarrollar respuestas con enfoque diferencial, territorial y de integración social. En ese mismo sentido, la gobernanza migratoria local de Santiago de Cali, fortalecida a través del Comité Interinstitucional de Atención a la Población Migrante y sus submesas, exige que las acciones distritales no se limiten a la orientación individual de casos, sino que avancen hacia procesos colectivos de fortalecimiento comunitario, participación y cohesión social.

Bajo ese marco normativo e institucional, en el proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás” se identificó la necesidad de implementar una estrategia de formación y fortalecimiento comunitario dirigida a población migrante, refugiada y comunidades de acogida de la Comuna 14, a través de la Escuela de Líderes y de actividades complementarias de integración comunitaria. Esta necesidad surge de la importancia de contar con liderazgos territoriales con capacidades para orientar a sus comunidades, activar rutas institucionales, promover la convivencia, facilitar el diálogo social, prevenir la discriminación y la xenofobia, e impulsar respuestas colectivas frente a problemáticas del territorio. En consecuencia, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Escuela de Líderes no constituye una actividad aislada o meramente pedagógica, sino un mecanismo para materializar la Política Integral Migratoria en clave territorial, mediante procesos de formación, réplica, articulación comunitaria y apropiación de herramientas prácticas para la garantía de derechos.

Para atender dicha necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual integral que permita implementar la metodología de la Escuela de Líderes, desarrollar las sesiones formativas previstas, suministrar los materiales pedagógicos indispensables para el trabajo grupal y la sistematización de insumos, otorgar apoyos en especie orientados al fortalecimiento de iniciativas comunitarias surgidas del proceso, y disponer de subsidios de transporte que eliminen barreras de acceso y permanencia de la población participante.

De igual manera, el proceso debe contemplar los bienes y servicios logísticos necesarios para la realización de los encuentros de integración comunitaria asociados al proyecto, tales como refrigerios, agua potable, alquiler de mobiliario y sonido, materiales pedagógicos de sensibilización y cultura ciudadana, apoyos en especie para muestras comunitarias y kits funcionales para líderes participantes. Todos estos componentes son habilitantes y complementarios entre sí, pues la estrategia no puede ejecutarse únicamente con la implementación de la metodología establecida, sino que requiere condiciones materiales y operativas que garanticen participación efectiva, calidad en la implementación y trazabilidad del gasto.

La contratación proyectada resulta técnicamente necesaria porque permite traducir los objetivos del proyecto en acciones verificables y medibles, con capacidad real de incidencia territorial. En efecto, la implementación de la metodología establecida asegura la estructura conceptual, pedagógica y de seguimiento del proceso; los materiales y kits didácticos facilitan el aprendizaje participativo y la apropiación de contenidos; los apoyos en especie para iniciativas comunitarias promueven resultados tangibles y sostenibles en el territorio; los subsidios de transporte favorecen la asistencia y permanencia de personas en condición de vulnerabilidad; y la logística de encuentros posibilita escenarios seguros, organizados y funcionales para el desarrollo de actividades de integración. Sin estos bienes y servicios, la ejecución del componente correría el riesgo de reducirse a acciones fragmentadas, de baja cobertura o sin condiciones mínimas para su implementación efectiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde la perspectiva de conveniencia, el proceso contractual es pertinente porque fortalece la capacidad institucional del Distrito para implementar respuestas integrales frente a la movilidad humana, supera barreras de acceso que históricamente limitan la participación comunitaria y genera valor público mediante acciones de formación, integración y convivencia en territorios priorizados. Además, contribuye a la consolidación de liderazgos locales, a la activación de redes comunitarias y al fortalecimiento de vínculos entre población migrante y comunidades de acogida, lo cual se alinea con los propósitos de cohesión social y prevención de conflictos previstos en el Plan de Desarrollo Distrital. En el mismo sentido, la naturaleza en especie de varios de los apoyos previstos favorece la trazabilidad de los recursos públicos, garantiza que estos se destinen directamente al cumplimiento del objeto del proyecto y reduce riesgos de uso inadecuado de los recursos.

En tal sentido, la necesidad del presente proceso contractual es real, actual y verificable, en la medida en que responde a una obligación institucional de ejecutar con suficiencia técnica y operativa el componente de Escuela de Líderes y las actividades de integración comunitaria del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, en armonía con la Ley 2136 de 2021, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y el marco general de la contratación estatal. Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesario y administrativamente conveniente adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos, con el fin de garantizar la efectiva implementación de las acciones previstas, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la integración social de la población migrante, refugiada y de acogida en el Distrito de Santiago de Cali.

La justificación de la necesidad del proceso de logística se fundamenta en varios aspectos, a saber:

1) La necesidad de materializar de manera operativa las acciones previstas en el proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, garantizando que las actividades de formación, integración comunitaria, socialización y articulación territorial cuenten con las condiciones materiales mínimas para su ejecución efectiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2) La obligación institucional de fortalecer la atención integral a la población migrante, refugiada y comunidades de acogida en el Distrito de Santiago de Cali, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que reconoce el enfoque migratorio como un eje de intervención pública y dispone el fortalecimiento de la oferta de servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos.
3) La necesidad de dar cumplimiento, en clave territorial, a los lineamientos de la Ley 2136 de 2021, por medio de la cual se establece la Política Integral Migratoria, la cual promueve respuestas con enfoque diferencial, territorial, de derechos e integración social para población migrante, retornada, refugiada y comunidades de acogida.
4) La importancia de contar con condiciones logísticas adecuadas para la implementación de la Escuela de Líderes, entendida como una estrategia de formación comunitaria orientada al fortalecimiento de capacidades de liderazgo, participación, convivencia, activación de rutas institucionales, prevención de la discriminación y promoción del diálogo social.
5) La necesidad de disponer de bienes y servicios logísticos para el desarrollo de reuniones preparatorias, sesiones formativas, encuentros de integración comunitaria, jornadas de socialización, muestras comunitarias y eventos de cierre, garantizando que estos espacios puedan desarrollarse en condiciones de organización, oportunidad, funcionalidad y calidad.
6) La importancia de asegurar el suministro oportuno de elementos logísticos tales como mobiliario, ayudas audiovisuales, sonido, materiales pedagógicos, piezas de sensibilización, refrigerios, hidratación, apoyos operativos y demás insumos necesarios, los cuales constituyen componentes habilitantes para la correcta ejecución de las actividades del proyecto.
7) La necesidad de remover barreras de acceso y permanencia que afectan la participación efectiva de la población beneficiaria, especialmente aquella que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y económica, de manera que la estrategia comunitaria pueda desarrollarse con criterios de inclusión y equidad.
8) La conveniencia de estructurar un proceso logístico integral que evite la fragmentación en la adquisición de bienes y servicios, optimice tiempos de respuesta, facilite la supervisión contractual y garantice mayor eficiencia administrativa y trazabilidad en la ejecución de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9) La importancia de fortalecer la capacidad institucional del Distrito para desarrollar acciones colectivas y territoriales que superen la atención meramente individual de casos y avancen hacia procesos sostenidos de organización comunitaria, integración social y fortalecimiento de liderazgos locales.

10) La necesidad de generar escenarios adecuados para la articulación entre entidades distritales, cooperación internacional, organizaciones sociales, liderazgos migrantes y comunidades de acogida, en la medida en que los espacios de concertación y trabajo conjunto requieren soporte logístico suficiente para garantizar su realización y aprovechamiento.

11) La pertinencia de contar con soporte logístico para las acciones de comunicación y divulgación del proyecto, permitiendo convocar, informar, sensibilizar y visibilizar adecuadamente las actividades desarrolladas, así como fortalecer el alcance territorial de la estrategia.

12) La necesidad de respaldar con condiciones materiales adecuadas la ejecución de actividades orientadas a la integración social, la convivencia pacífica, la prevención de la xenofobia y el fortalecimiento del tejido comunitario, en armonía con los propósitos de cohesión social y prevención de conflictos definidos por la administración distrital.

13) La importancia de garantizar que los recursos públicos y de cooperación destinados al proyecto se traduzcan en acciones verificables, medibles y efectivamente ejecutables, lo que exige un componente logístico robusto que soporte técnica y operativamente el cumplimiento de las metas e indicadores previstos.

14) La conveniencia de contar con un operador con capacidad técnica, humana y logística para responder de manera oportuna a los requerimientos del proyecto, garantizando calidad en los insumos, cumplimiento en las entregas y coordinación adecuada de las actividades programadas.

15) La necesidad de asegurar que la ejecución del proyecto se desarrolle bajo los principios de planeación, eficacia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, de manera que la logística contratada esté directamente vinculada al cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción de una necesidad real, actual y verificable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Necesidad

1.1 Necesidad de la Escuela de Líderes Migrantes

Se requiere contratar un operador para el desarrollo de la implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes, en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, orientada al fortalecimiento de capacidades de liderazgo, participación, protección de derechos, acceso a rutas institucionales, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en el territorio priorizado.

La necesidad de esta contratación se sustenta en la importancia de contar con una estrategia de formación comunitaria que permita consolidar liderazgos territoriales con capacidad para orientar a sus comunidades, promover acciones de protección y garantía de derechos, facilitar procesos de réplica, apoyar la activación de rutas institucionales y contribuir a la prevención de situaciones de discriminación, xenofobia, violencias basadas en género y otras vulneraciones de derechos en contextos de movilidad humana. En ese sentido, la Escuela de Líderes no se concibe como una actividad aislada, sino como un proceso de fortalecimiento comunitario que materializa en el territorio los objetivos de integración comunitaria del proyecto.

METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR:

La metodología a implementar deberá ser de pares multiplicadores o formación de formadores, con enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial, enfoque de género e interseccionalidad, basada en aprendizaje participativo, círculos de diálogo, intercambio de experiencias y uso de herramientas pedagógicas aplicadas. El proceso deberá priorizar metodologías activas que permitan a las personas participantes no solo recibir contenidos, sino apropiarlos, analizarlos, contextualizarlos en su realidad territorial y convertirlos en acciones comunitarias concretas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como mínimo, el contratista deberá garantizar:

Cobertura	La implementación del proceso formativo con un mínimo de treinta (30) participantes, pertenecientes a población migrante, refugiada y comunidades de acogida priorizadas por la entidad.
Número de sesiones	El desarrollo de ocho (8) sesiones formativas, presenciales o bajo la modalidad que defina la entidad, con contenidos secuenciales y complementarios, orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias. Cada sesión tendrá una intensidad horaria mínima de dos (2) horas reloj, en consecuencia, la intensidad horaria total acumulada del proceso formativo es de dieciséis (16) horas reloj, correspondientes a las ocho (8) sesiones señaladas.
Contenidos mínimos	Las sesiones deberán desarrollar, como mínimo, contenidos relacionados con: derechos humanos en contextos de movilidad humana; enfoque diferencial, de género e interseccional; acceso a la justicia, rutas institucionales y mecanismos de protección; prevención, detección y orientación frente a violencias basadas en género y otras vulneraciones de derechos; liderazgo comunitario, participación y diálogo social; herramientas de replicabilidad, formación de pares y construcción de acciones comunitarias.
Metodología participativa	Cada sesión deberá incorporar metodologías participativas y vivenciales, tales como círculos de diálogo, ejercicios prácticos, cartografías, mapeos, análisis de casos, trabajo grupal, construcción colectiva y demás herramientas pedagógicas que faciliten el aprendizaje significativo y la apropiación territorial de los contenidos.
Materiales de apoyo	El contratista deberá apoyar en diseño y suministro de los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo de las sesiones, tales como guías, ayudas didácticas, herramientas de trabajo y demás insumos requeridos para garantizar la participación y el adecuado desarrollo metodológico.
Alimentación y Transporte	Brindar refrigerios y transporte para los participantes de la escuela de liderazgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resultado práctico final	La Escuela de Líderes deberá culminar con la formulación y presentación de iniciativas o proyectos comunitarios de réplica, elaborados por las personas participantes o por grupos de participantes. Estas iniciativas deberán constituir el resultado aplicado del proceso formativo y reflejar la apropiación de los contenidos desarrollados durante las ocho (8) sesiones. Para tal efecto, el contratista deberá brindar acompañamiento metodológico a las y los participantes para la estructuración básica de sus propuestas, incluyendo como mínimo identificación del problema, objetivo, actividades, población objetivo, resultados esperados y viabilidad de implementación comunitaria. Como parte del cierre de la Escuela, deberá realizarse una jornada de socialización o presentación final de los proyectos formulados, en la cual se valoren las propuestas presentadas conforme a criterios previamente definidos por la entidad, tales como pertinencia, coherencia, impacto comunitario, viabilidad, enfoque diferencial e innovación social. En el marco de este ejercicio, se deberá contemplar la selección y reconocimiento de los tres (3) mejores proyectos comunitarios, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la entidad en el documento denominado RÚBRICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS. Dicho reconocimiento podrá materializarse mediante los apoyos, estímulos o premios definidos contractualmente, conforme a los lineamientos técnicos y presupuestales fijados por la entidad.
Seguimiento y cierre	El proceso deberá contemplar mecanismos de seguimiento a la asistencia, participación y apropiación de contenidos, así como una evaluación final del desarrollo de la Escuela y de los resultados obtenidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El asociado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

a) Brindar apoyo en el proceso de diseño un documento metodológico de la Escuela de Líderes que contenga objetivos, enfoque pedagógico, estructura temática, cronograma, perfiles de participantes, metodología por sesión, instrumentos de seguimiento y propuesta de resultado final.
b) Elaborar el plan de formación correspondiente a ocho (8) sesiones, indicando objetivos específicos, temas, actividades, metodología, materiales requeridos y resultados esperados por sesión.
c) Garantizar la implementación efectiva de las ocho sesiones con un mínimo de 30 participantes, dejando evidencia de convocatoria, asistencia, desarrollo temático y registro fotográfico o documental.
d) Desarrollar herramientas pedagógicas participativas que faciliten la formación de liderazgos comunitarios y la apropiación de contenidos por parte de las personas participantes.
e) Entregar los materiales de apoyo necesarios para el desarrollo del proceso formativo y para la participación de las personas beneficiarias.
f) Apoyar en el diseño e implementar de un ejercicio final de réplica, plan comunitario o acción aplicada, como resultado de cierre del proceso formativo.
g) La organización logística de la jornada de cierre o socialización final de la Escuela de Líderes, incluyendo los elementos necesarios para la presentación de las iniciativas o proyectos comunitarios formulados por las personas participantes, así como el soporte requerido para el acto de reconocimiento de los tres mejores proyectos, conforme a lo previsto por la entidad y por el componente financiero del proceso
h) Presentar un informe final que dé cuenta las sesiones ejecutadas, el número de participantes, los resultados obtenidos, las evidencias del proceso y las recomendaciones para continuidad o escalamiento de la estrategia.

Conforme a lo anterior, la contratación se busca fortalecer el proceso de formación de liderazgo de un grupo de treinta (30) líderes y lideresas comunitarias en capacidades básicas para la promoción y protección de derechos, la orientación comunitaria, la activación de rutas institucionales, la prevención de violencias y la construcción de acciones de integración social, mediante un proceso metodológico estructurado de ocho (8) sesiones que deje capacidades instaladas y un producto final de réplica o acción comunitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.2 Necesidad de un operador que ejecute la parte logística para el desarrollo de eventos y/o reuniones

Se requiere contratar el componente logístico necesario para garantizar la adecuada realización de las reuniones, sesiones formativas, jornadas de integración comunitaria, espacios de socialización, presentaciones finales y demás actividades asociadas a la ejecución del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”.

Este componente logístico resulta indispensable para asegurar condiciones materiales, técnicas y operativas que permitan el desarrollo ordenado, oportuno y funcional de las actividades programadas, garantizando participación efectiva, comodidad, calidad en la implementación y trazabilidad de los recursos.

La necesidad logística no es accesoria, sino habilitante para la ejecución del proyecto, en tanto la formación comunitaria, la integración entre población migrante, refugiada y comunidades de acogida, así como la socialización de resultados y la presentación de iniciativas comunitarias, requieren de espacios adecuados, dotación mínima, apoyos de alimentación e hidratación, insumos pedagógicos y demás condiciones necesarias para su realización. En ese sentido, la logística permite materializar operativamente los objetivos metodológicos y comunitarios del proceso.

Como mínimo, el componente logístico deberá garantizar conforme al documento financiero:

a) El suministro de los bienes e insumos requeridos para el desarrollo de las reuniones de articulación, jornadas preparatorias y demás espacios definidos por la entidad, de conformidad con la programación aprobada por la supervisión.
b) La provisión de refrigerios y agua potable para las personas participantes, asistentes, invitados o equipos de apoyo que concurran a las actividades programadas, en las cantidades que determine la entidad de acuerdo con cada jornada. Este componente deberá cubrir, como mínimo, las sesiones formativas, los encuentros comunitarios y la jornada final de socialización de proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) La disponibilidad y suministro de mesas, sillas u otros elementos de adecuación física necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, según la naturaleza y tamaño de cada evento.
d) El suministro, instalación y funcionamiento de equipos de sonido, micrófonos, computador y demás ayudas audiovisuales requeridas para garantizar el desarrollo pedagógico, la socialización de contenidos y la presentación de proyectos o resultados.
e) La entrega de materiales logísticos y pedagógicos necesarios para las sesiones y eventos, tales como papelería, carteleras, marcadores, cintas, materiales de sensibilización, insumos para trabajo grupal y demás elementos que permitan el desarrollo adecuado de las actividades programadas.
f) El suministro de kits funcionales dirigidos a las y los participantes de distintos encuentros de integración que se llevarán a cabo, cuando estos se encuentren contemplados dentro del proceso, con el fin de facilitar la participación, la apropiación de contenidos y la identificación con el proceso formativo.
g) La realización de las actividades de alistamiento, montaje, apoyo durante la jornada y desmontaje de cada evento o reunión, asegurando que los espacios se encuentren dispuestos de manera previa y oportuna para su adecuado funcionamiento.

El asociado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a) Entregar los bienes e insumos logísticos en el lugar, fecha y hora señalados por la supervisión del convenio, conforme al cronograma de actividades aprobado.
b) Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en buen estado, sean idóneos para su uso inmediato y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
c) Asumir por su cuenta los costos de transporte, carga, descarga, instalación, montaje, operación y retiro de los elementos logísticos, sin trasladar costos adicionales al Distrito de Santiago de Cali.
d) Realizar entregas parciales cuando así lo requiera la programación del proyecto, previo acuerdo con la supervisión del convenio.
e) Presentar, cuando sea solicitado por la supervisión, muestras o referencias de los bienes a suministrar, con el fin de verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f) Reponer o cambiar, en un término máximo de dos (2) días, los elementos entregados que no sean recibidos a satisfacción o que presenten condiciones inferiores a las requeridas.
g) Disponer del personal suficiente para atender el componente logístico de cada actividad, incluyendo apoyo para montaje, atención del evento, distribución de insumos y desmontaje.
h) Coordinar permanentemente con la supervisión del convenio los requerimientos logísticos de cada actividad, así como informar de manera oportuna cualquier novedad que pueda afectar la ejecución.
i) Dejar soportes verificables de la prestación del servicio, tales como actas de entrega, registros fotográficos, listados, remisiones o cualquier otro documento que permita la trazabilidad del gasto y la verificación del cumplimiento.

Con el componente logístico se busca garantizar que la Escuela de Líderes, las reuniones de articulación, los encuentros comunitarios, la jornada final de presentación de proyectos y las demás actividades asociadas al proyecto se desarrollen en condiciones adecuadas de organización, funcionalidad, calidad y oportunidad, permitiendo la participación efectiva de la población beneficiaria y respaldando materialmente la ejecución de los objetivos de formación, integración social y fortalecimiento comunitario previstos por el proyecto.

DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 01. DEFINICIONES

TÉRMINO/ SIGLA	DEFINICIÓN
REFUGIADO	Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su país de origen por temor a la persecución, al conflicto, la violencia generalizada u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y en consecuencia, requieren protección internacional. La definición de refugiado se puede encontrar en la Convención de 1951 y en los instrumentos regionales relativos a los refugiados, así como en el Estatuto del ACNUR.
MIGRANTES	A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término "migrante". Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por "razones de conveniencia personal" y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.
ADMISIÓN HUMANITARIA	Proceso que ofrece una vía de admisión en un país con carácter temporal o permanente a personas o grupos de personas que requieren protección. La admisión humanitaria suele ser un proceso acelerado que se aplica en el caso de las personas que necesitan protección, incluidos, entre otros, los refugiados, las personas con necesidades apremiantes de protección, los migrantes en situación de vulnerabilidad, los miembros de la familia extendida o las personas que necesitan asistencia y cuidados médicos.
CICLO MIGRATORIO	Etapas del proceso migratorio que comprenden la partida, en algunos casos el tránsito a través de uno o varios países, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	entrada en el país de destino y el retorno.
DERECHO INTERNACIONAL SOBRE MIGRACIÓN	Marco jurídico internacional en materia de migración, dimanante de diversas fuentes del Derecho internacional que se aplica al movimiento de personas dentro de los Estados o entre ellos y regulan la competencia y las obligaciones de los Estados; la condición jurídica, los derechos y los deberes de los migrantes; y la cooperación internacional.
DEVOLUCIÓN (EXPULSIÓN)	También denominada “deportación” o, en algunas ocasiones, "expulsión", la devolución consiste en el acto por el cual, en virtud de una orden de deportación, expulsión o devolución, un Estado obliga a un extranjero a salir de su territorio y lo devuelve a su país de origen o a un país tercero tras la denegación de entrada o la expiración de su permiso de permanencia en el país.
MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Migrantes que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos, que corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos, y que, por consiguiente, tienen derecho a reclamar una mayor protección a los garantes de derechos.
SALUD Y MIGRACIÓN	Temática de salud pública que se remite a la teoría y la práctica de examinar y encarar los factores relacionados con la migración que pueden afectar el bienestar físico, social y mental de los migrantes, y la salud pública de las comunidades de acogida.
TRABAJADOR MIGRANTE	Toda persona que vaya a realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.
VÍAS DE MIGRACIÓN REGULAR	Mecanismos, programas u otras opciones de migración con arreglo a los cuales las personas que reciben los requisitos necesarios pueden migrar de forma regular hacia un país de destino para diversos fines en las condiciones y por la duración que establezca dicho país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VISADO HUMANITARIO	Visado en virtud del cual se autoriza a una persona a entrar y permanecer con carácter temporal en el país expedidor por motivos humanitarios, por una duración variable, tal y como se establece en la legislación nacional o regional aplicable, a menudo con el fin de cumplir las normas pertinentes en materia de derechos humanos y refugiados.
VULNERABILIDAD	En el contexto de la migración, capacidad limitada para evitar, resistir y afrontar o recuperarse de él. Esta capacidad limitada es el resultado de una confluencia de características y condiciones individuales, familiares, comunitarias y estructurales.
EMIGRACIÓN	Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.
GESTIÓN MIGRATORIA	Término que se utiliza para designar las diversas funciones gubernamentales relacionadas con la cuestión migratoria y el sistema nacional que se encarga, en forma ordenada, del ingreso y la presencia de extranjeros dentro de los límites de un Estado y de la protección de los refugiados y otras personas que requieren protección.
REPATRIACIÓN	El derecho individual de un refugiado o de un prisionero de guerra de regresar a su país de nacionalidad en determinadas condiciones está previsto en varios instrumentos internacionales. (Convenciones de Ginebra de 1949 y los Protocolos de 1977, Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907, Instrumentos de derechos humanos, así como también el derecho internacional consuetudinario). El derecho a la repatriación se confiere a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	persona a título individual y no a la autoridad que la retiene. Además, la repatriación, está sujeta a la obligación de la autoridad de liberar a las personas elegibles (soldados y civiles) y a la obligación del país de origen de recibir sus propios nacionales. Repatriación es un término que también se aplica en situaciones de crisis al personal diplomático y a los funcionarios internacionales.
MIGRACIÓN IRREGULAR	Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas. Ver también extranjero indocumentado, migración clandestina, migración regular, migrante irregular.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC (versión 14 del UNSPSC), contenido en la dirección http:/www.colombiacompra.gov.co/clasificación, y teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Descripción
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
44120000	Suministros de Oficina
81141601	Logística (Apoyo Logístico general para el desarrollo de eventos)
60121200	Material Didáctico
93141500	Desarrollo y servicios sociales
60121000	Material para arte y manualidades

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 21228

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo denominado “Análisis del Sector”, que desarrolla este ítem y contiene la información en torno al proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

- ACTIVIDAD 1: Escuela de Liderazgo es un proceso de formación comunitaria orientado a fortalecer capacidades de liderazgo y participación para la protección de derechos, el diálogo social, la convivencia y la integración entre población migrante/refugiada y comunidades de acogida en la Comuna 14 la cual pretende formar a 35 líderes migrantes que se vuelvan agendes replicadores dentro de sus comunidades. ($ 138.964.960) M/cte.

- ACTIVIDAD 2: Prestar el apoyo logístico integral para la planeación, organización y realización de dos (2) eventos para la población migrante, garantizando los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales y de sonido, alimentación e hidratación, materiales de apoyo, señalización, registro de asistentes, personal logístico, montaje, acompañamiento y desmontaje requeridos, de acuerdo con las condiciones técnicas, el cronograma y las orientaciones impartidas por la supervisión del convenio. ($ 49.874.040) M/cte.

- CONTRAPARTIDA (APORTE DEL ASOCIADO): Implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes, incluyendo la formulación del enfoque conceptual, pedagógico y metodológico, el apoyo a la estructura curricular y módulos temáticos, la elaboración de herramientas, guías e instrumentos de seguimiento y evaluación, y el desarrollo de ocho (8) sesiones formativas dirigidas a cinco (5) participantes; suministro de espacios físicos adecuados para la realización de ocho (8) sesiones de formación y una (1) jornada de cierre, con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas y condiciones adecuadas de accesibilidad, ventilación, iluminación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comodidad y seguridad; suministro de materiales y/o equipos audiovisuales para los talleres y la jornada de cierre, incluyendo video beam, sonido, pantalla, micrófono y computador; y organización y realización de una jornada de cierre y conmemoración de finalización de la Escuela de Líderes, orientada a la socialización del proceso, presentación de las iniciativas comunitarias, reconocimiento de los tres mejores proyectos y fortalecimiento de la integración entre población migrante, refugiada y comunidades de acogida. Valor total: $28.325.850 M/cte.

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el valor del convenio, lo que primero ocurra, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del aporte de la Entidad para la ejecución del presente Convenio de Asociación asciende a la suma de Ciento Ochenta y ocho Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda C/te ($188.839.000).Este valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto convenido, así como los gastos inherentes a la suscripción, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del convenio, incluyendo, entre otros, la constitución y mantenimiento de garantías, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el Asociado deberá efectuar una contrapartida o aporte propio por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($28.325.850), destinada al cumplimiento de las actividades y metas previstas en el convenio, este valor corresponde al 13.04% del valor del convenio y este valor de la contrapartida se realizará en especie.

En consecuencia, el valor total del Convenio de Asociación, correspondiente a la sumatoria del aporte de la Entidad y la contrapartida del Asociado, asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($217.164.850).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 FORMA DE PAGO

Modalidad de pagos parciales hasta agotar el monto del convenio, mediante acuerdo con la cantidad de bienes y servicios entregados en el período, previa presentación de factura y documentación soporte en los tiempos adecuados, con el Visto Bueno del Supervisor del convenio y permitidos por la Secretaría de Hacienda.

Dicho aporte del distrito estará destinado para la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DETALLE ACTIVIDAD	Unidad	CANTIDAD
Implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes	Se debe incluir: i) formulación del enfoque conceptual, pedagógico y metodológico; ii) Apoyo de la estructura curricular y de los módulos temáticos; iii) elaboración de herramientas, guías e instrumentos de seguimiento y evaluación; y iv) desarrollo de ocho (8) sesiones formativas dirigidas a treinta (30) participantes, garantizando la aplicación práctica de la metodología diseñada, la transferencia de capacidades y la sistematización del proceso desarrollado.	Unidad	1
Suministro de refrigerios para los participantes de la Escuela de Líderes, Lo anterior, para el desarrollo de ocho (8) sesiones con 30 personas por encuentro, en el marco del proyecto.	Suministro de refrigerios para los participantes de las instituciones convocadas a las reuniones y/o jornadas de servicios. Compuestos por: Producto de panadería: de sal o de dulce con proteína o sándwich, Bebida: Jugo natural (300 ml), Fruta o Postre. Presentar 3 alternativas y atender la solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Tener en cuenta los siguientes elementos con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales de la Alcaldía de Cali y otras disposiciones que buscan promover el uso de empaques sostenibles y	Unidad	240

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	reducir el impacto ambiental asociado con el uso de materiales no reciclables. 1. Material de empaque: -Todos los elementos del refrigerio deberán ser entregados en empaques de cartón o materiales reciclables. -Se priorizará el uso de cartón reciclado o materiales biodegradables. 2. Tipos de empaque: -Bebidas: botellas o vasos de papel/cartón reciclable o biodegradables. NO botellas de plástico de un solo uso, NO jugos de caja. -Alimentos Sólidos: cajas o bolsas de cartón para sándwiches, frutas, galletas y otros snacks. Envolturas de papel encerado reciclable o compostable para alimentos individuales. -Cubiertos y servilletas: cubiertos hechos de materiales biodegradables y servilletas de papel reciclado.		
Suministro y entrega de dos (2) kits de material didáctico para el desarrollo de las actividades de la Escuela de Líderes.	Cada kit incluye, como mínimo, los siguientes insumos: 1. Papelería: 2 resmas de papel bond blanco tamaño carta (500 hojas c/u). 2.Útiles escolares: 8 cajas de lápices de colores por 12 unidades; 1 caja de sacapuntas por 12 unidades; 1 caja de lápices No. 2 por 12 unidades; 8 paquetes de limpiapipas (100 unidades c/u). 3. Material lúdico y de manualidades: cuencas de madera grandes y medianas de colores para ensartar; 8 madejas de piola; 4 paquetes de palitos de colores grandes (150 x 18 x 1,5 mm); 4 paquetes de palitos de madera grandes tipo “depresores” para manualidades, color natural (150 x	Unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	18 x 1,5 mm); 12 impresiones a color de patrones para palos de madera; 4 paquetes de stickers surtidos de colores; 2 paquetes de bloques de construcción magnéticos (30 piezas c/u); 8 paquetes de juegos tradicionales que incluyan: 8 valeros, 8 trompos plásticos y 8 yoyos. 4. Organización y almacenamiento: 4 cajas plásticas organizadoras con tapa y manija. 5. Insumos complementarios: 12 litros de vinilo (pintura) surtido.		
Materiales para intervención de espacio público y/o apoyo a iniciativas comunitarias (incentivo en especie) – Escuela de Líderes. Esta actividad consiste en la conformación de una bolsa de recursos en especie, destinada a apoyar la implementación de iniciativas comunitarias formuladas por los participantes de la Escuela de Líderes. En el marco del proceso formativo, los participantes desarrollarán y presentarán un proyecto comunitario orientado a resolver una necesidad priorizada del territorio (por ejemplo, recuperación de un espacio público, activación cultural, iniciativa deportiva, acciones de convivencia, entre otras). Al finalizar, se seleccionarán las tres (3) mejores iniciativas, las cuales serán premiadas mediante la entrega de materiales necesarios para su ejecución, conforme al presupuesto disponible.	El incentivo no se entrega en dinero, sino como apoyo en especie, con el fin de asegurar que los recursos se destinen directamente a la ejecución de la acción comunitaria y a la obtención de resultados verificables en el territorio. La naturaleza de los materiales se definirá según el tipo de iniciativa seleccionada y su plan de trabajo, pudiendo incluir, a manera de ejemplo: insumos para recuperación de espacios (pintura, brochas, rodillos, herramientas menores, elementos de limpieza, jardinería o señalización), elementos para actividades culturales y comunitarias (materiales artísticos, papelería, insumos para talleres), o implementos para iniciativas deportivas o recreativas (balones, conos, petos, cuerdas, entre otros).	Unidad	3
Suministro de subsidios de transporte (ida y vuelta) para treinta (30) participantes de la Escuela de Líderes, destinados a facilitar su desplazamiento y asistencia a ocho(8) sesiones	El apoyo deberá cubrir los trayectos requeridos para la participación en las jornadas, conforme a los criterios de focalización, asistencia y validación definidos para el proceso, garantizando la entrega oportuna	Unidad	480

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formativas programadas en el marco del proyecto.	del beneficio durante el desarrollo de la estrategia formativa.		
Entrega de apoyo en especie para materia prima de las muestras gastronómicas comunitarias (Actividad de Integración)	Esta actividad consiste en la entrega de un apoyo en especie a participantes/comités comunitarios vinculados al proyecto para la realización de muestras gastronómicas durante los encuentros de integración y fortalecimiento comunitario. El incentivo no se entrega en dinero, sino mediante la provisión de insumos y materiales necesarios para la preparación, presentación y servicio de alimentos, conforme a un presupuesto establecido y a las necesidades definidas para cada muestra. Dependiendo del formato del encuentro, el apoyo en especie puede incluir, de manera enunciativa: ingredientes básicos y perecederos, desechables y utensilios para servicio (platos, vasos, servilletas, cubiertos), elementos para empaque y manipulación, y apoyos logísticos menores asociados a la muestra (p. ej., bandejas o contenedores). La entrega se realiza contra un plan de muestra previamente acordado (número de preparaciones/porciones, tipo de plato y lista de insumos), y se verifica con evidencias de realización (registro fotográfico, acta o listado de entrega y consumo).	Unidad	7
Suministrar agua potable en botella PET (280 ml)	1. Producto: agua potable para consumo humano. 2. Presentación: botella individual PET de 280 ml (±5% permitido). 3. Condición: sellada de fábrica, tapa rosca, sin fugas, sin	Unidad	150

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	abolladuras. 4. Características: sin gas, sin saborizantes ni edulcorantes (agua natural). 5. Etiquetado: con registro sanitario INVIMA (o el que aplique), lote, fecha de vencimiento y tabla/leyenda obligatoria. 6. Vigencia: fecha de vencimiento mínima 6 meses posterior a la entrega (o el estándar que te pidan). 7. Empaque: entrega en pacas/cajas cerradas, con protección para transporte. 8. Condiciones de entrega: a lugar, fecha y cantidades definidas por cada jornada; almacenamiento en condiciones limpias, sin exposición directa a sol/calor excesivo.		
Alquiler de mesas plegables tipo industrial/tablón.	1. Tipo: Mesa plegable tipo industrial, apta para uso institucional/comunitario. 2. Dimensiones del producto: 180 cm (largo) x 60 cm (ancho) x 75 cm (alto). 3. Capacidad: hasta 8 puestos alrededor. 4. Capacidad de carga: mínimo 70 kg de peso estático distribuido. 5. Superficie / cubierta: tablero en madera RH de 15 mm, recubierto por ambas caras con melamina blanca texturizada (resistente a humedad superficial y manchas; fácil limpieza). 6. Borde: cubrecanto perimetral de color negro. 7. Estructura: acero con pintura al horno color negro, de alta resistencia. 8. Mecanismo plegable: con ensamble mediante tuercas de seguridad, que garantice estabilidad (mesa firme, sin tambaleo) y facilite traslado y almacenamiento.	Unidad	18
Alquiler de sillas plásticas	1. Tipo: silla plástica apilable, para	Unidad	140

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apilables.	interior/exterior. 2. Material: polipropileno (PP) o resina plástica de alta resistencia. 3. Color: blanco. 4. Dimensiones mínimas (aprox.): - Altura total: 87,5 cm - Ancho: 46,5 cm - Profundidad: 52,5 cm 5. Condición y uso: superficie lavable, estable, sin fisuras, apta para uso comunitario y eventos. 6. Capacidad de carga sugerida: mínimo 100–120 kg		
Alquiler de sistema de sonido para eventos comunitarios, con operación técnica incluida, para garantizar adecuada amplificación de voz y reproducción de audio durante la jornada.	1. Cabina(s) de sonido: mínimo una (1) cabina activa (amplificada) de 1.000 W de potencia nominal (o equivalente comercial), apta para uso en exteriores o espacios con ruido ambiental. 2. Consola: una (1) consola análoga de mínimo ocho (8) canales, con ganancia, ecualización por canal y salidas principales. 3. Micrófonos: dos (2) micrófonos para voz, preferiblemente inalámbricos UHF para facilitar movilidad; si se suministran alámbricos, deben incluir cables y conectores en perfecto estado y longitud suficiente. 4. Accesorios y energía: cables de audio, soportes/base de micrófono si aplica, extensiones eléctricas, y protección de voltaje (regulador/supresor) para operación segura en campo. Operación y soporte técnico: Un (1) técnico/operario de sonido durante toda la jornada, responsable del montaje, prueba, operación continua y desmontaje, garantizando el correcto funcionamiento del sistema. Incluye prueba de sonido previa al inicio (mínimo 20–30 minutos antes) y ajustes durante la actividad. Condiciones de calidad del servicio:	Unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Equipos en buen estado, con mantenimiento vigente, sin ruidos, interferencias ni fallas evidentes. El proveedor deberá contar con capacidad de contingencia (repuesto o solución inmediata) ante eventual falla técnica durante la jornada. Montaje y desmontaje incluidos, con entrega del espacio en condiciones adecuadas.		
Refrigerios para cuatro (4) encuentros, conforme al calendario de reuniones/jornadas extramurales de la Secretaría de Bienestar Social - Migrantes	Suministro de refrigerios para los participantes de las instituciones convocadas a las reuniones y/o jornadas de servicios. Compuestos por: Producto de panadería: de sal o de dulce con proteína o sándwich, Bebida: Jugo natural (300 ml), Fruta o Postre. Presentar 3 alternativas y atender la solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Tener en cuenta los siguientes elementos con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales de la Alcaldía de Cali y otras disposiciones que buscan promover el uso de empaques sostenibles y reducir el impacto ambiental asociado con el uso de materiales no reciclables. 1. Material de empaque: -Todos los elementos del refrigerio deberán ser entregados en empaques de cartón o materiales reciclables. -Se priorizará el uso de cartón reciclado o materiales biodegradables. 2. Tipos de empaque: -Bebidas: botellas o vasos de papel/cartón reciclable o biodegradables. NO botellas de plástico de un solo uso, NO jugos de caja. -Alimentos Sólidos: cajas o bolsas de cartón para sándwiches, frutas, galletas y otros snacks. Envolturas	Unidad	250

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de papel encerado reciclable o compostable para alimentos individuales. -Cubiertos y servilletas: cubiertos hechos de materiales biodegradables y servilletas de papel reciclado.		
Diseño, producción y entrega de un (1) tapete didáctico denominado “La Ruta de la Integración”, como herramienta pedagógica para jornadas extramurales y espacios de orientación, destinada a facilitar la explicación de rutas, servicios y mensajes clave de integración de manera lúdica y accesible para niñas, niños, adolescentes y personas adultas.	1. Cantidad: 1 unidad. 2. Medidas: 1,50 m x 2,00 m. 3. Diseño: alineado con la línea gráfica institucional definida para el proyecto/Alcaldía (sin uso de logos si aplica la directriz vigente). 4. Tipo: tapete didáctico/educativo de alto tráfico. 5.Material: poliuretano o banner tipo lona flexible de alta resistencia (o equivalente que cumpla las condiciones). Propiedades: 1. Térmico y lavable. 2. Antiderrapante. 3. Totalmente impermeable. 4.Alta durabilidad para uso repetido y alto tráfico. 5. Impresión: digital full color de alta resolución, con colores resistentes al uso y limpieza. 6. Usabilidad: apto para todas las edades (sin piezas sueltas; superficie segura). 7. Accesorio incluido: funda o estuche para transporte y almacenamiento. Entregables verificables: - Tapete final producido y entregado conforme a especificaciones. Aprobación del diseño por parte del equipo SAIV (correo/acta de visto bueno) antes de impresión. - Funda de transporte incluida.	Unidad	1
	Alcance del servicio (incluye): 1. Diseño del arte y propuesta gráfica. 2. Diagramación y preparación de archivos para impresión y troquel. 3. Impresión a color (policromía),	Unidad	200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diseño, diagramación, producción e impresión de doscientas (200) ruletas pedagógicas orientadas a la difusión de derechos, deberes y/o rutas de atención para población migrante, refugiada y comunidad de acogida, como herramienta didáctica para jornadas extramurales, puntos de atención y actividades comunitarias.	troquelado de piezas, laminado por ambas caras, y ensamble con pin. 4. Entrega final de 200 unidades completamente armadas. Especificaciones mínimas (producto final): 1. Cantidad: 200 unidades. 2. Estructura: ruleta de dos (2) piezas troqueladas: (i) pieza base fija y (ii) pieza giratoria. 3. Medidas troqueladas: Base (externa): 22 x 22 cm. Giratoria (interna): 15 x 15 cm. 4. Material y gramaje: cartulina propalcote/couché 300 g (mínimo) para ambas piezas, o equivalente. 5. Impresión: policromía (full color) de alta resolución (mín. 300 dpi), conforme al arte aprobado. 6. Acabado (obligatorio): laminado/plastificado por ambas caras (2 caras), mate o brillante, para alta durabilidad y resistencia a manipulación frecuente. 7. Troquel: corte limpio, bordes uniformes, sin rebabas. 8. Ensamble: pin/remache (encuadernador) de alta resistencia que garantice giro estable y seguro, sin desprendimientos. 9.Control de calidad: impresión legible, colores consistentes, piezas alineadas, sin manchas, sin rayones y sin despegue del laminado.		
Diseño, diagramación, impresión y reproducción de seiscientos (600) stickers en vinilo adhesivo, con frases y mensajes pedagógicos orientados a prevenir y rechazar situaciones de discriminación hacia personas migrantes (racismo, xenofobia, intolerancia y otras formas de estigmatización). Los stickers se utilizarán como material de sensibilización y cultura ciudadana en jornadas	Alcance del servicio (incluye): 1. Diseño del arte y propuesta gráfica de mensajes. 2. Diagramación y preparación de archivos listos para impresión. Impresión a color, troquelado/corte individual y entrega por paquetes. Especificaciones mínimas: 1. Cantidad total: 600 unidades, distribuidas así: 2. 300 stickers tamaño celular: 3 x 3 cm (cuadrado) o Ø 3 cm (circular). 3. 300 stickers tamaño computador:	Unidad	600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunitarias, puntos de atención y actividades del proyecto.	5 x 5 cm (cuadrado/circular Ø 5 cm) o 6 x 3 cm (rectangular tipo “frase”). 4. Material: vinilo adhesivo de alta resistencia (vinilo polimérico o equivalente). 5. Impresión: policromía (full color) de alta resolución. 6. Acabado: laminado transparente (mate o brillante) para mayor durabilidad, resistencia a humedad y rayones. 7. Corte: troquelado/corte individual (kiss cut o corte completo según diseño). 8. Adhesivo: apto para superficies lisas (plástico/metal), con buena adherencia.		
Suministro, alistamiento y entrega de kits en especie dirigidos a líderes migrantes participantes de los procesos de fortalecimiento comunitario, como incentivo funcional para su participación y como apoyo práctico para su trabajo en territorio (jornadas, reuniones y actividades comunitarias). Cada uno de los kist contendra: (1) termo, (1) libreta y (1) Tote Bag	Especificaciones técnicas del termo / botella térmica (500 ml) - Tipo: Botella térmica en acero de doble pared con tapa rosca. - Funcionalidad: evita condensación y goteos; permite insertar cubos de hielo pequeños; mantiene bebidas frías 24 horas y calientes 12 horas. - Capacidad: 500 ml / 17 oz. - Material: acero inoxidable. - Medidas (alto x diámetro): con tapa 26,5 cm x Ø 4,9 cm; sin tapa 25,1 cm x Ø 4,9 cm. - Marcación: láser rotary o impresión digital (preferente); serigrafía hasta 3 tintas con el logo y/o mensaje que indique el Grupo de Atención Migrantes.. - Área de impresión aprox.: Láser rotary 11 x 11 cm; Digital 8 x 20 cm; Serigrafía 20 x 8 cm. Especificaciones técnicas de la libreta mediana (1 unidad por kit) - Tipo: libreta/cuaderno mediano para uso en campo (notas, seguimiento de compromisos, contactos y rutas). - Carátula: Material: propalcote (couché) de mínimo 250 g (recomendado 250–300 g) para	Unidad	80

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	mayor rigidez. - Impresión: a color (policromía) en la carátula con mensaje alusivo a la jornada (arte definido y aprobado previamente). - Acabado sugerido: laminado transparente mate o brillante (opcional, pero recomendado para durabilidad). - Hojas internas: 50 hojas internas sin impresión (en blanco). - Papel bond o equivalente, mínimo 70 g (sugerido 75–80 g). - Encuadernación: argollado metálico o anillado/pegado tipo cuaderno (según disponibilidad), garantizando resistencia a manipulación frecuente. - Tamaño de referencia: mediano tipo A5 (aprox. 14,8 x 21 cm) o equivalente comercial. Específicaciones de las totes bags: - Tipo: bolsa ecológica tipo tote bag. - Material: tela (preferible lona / algodón / dril o equivalente de alta resistencia). - Medidas: 36 cm (ancho) x 49 cm (alto). - Cargaderas: integradas en tela, resistentes, aptas para cargar peso moderado (costura reforzada). - Estampado: 1 cara, mensaje alusivo a la jornada (tinta resistente al uso y lavable; técnica tipo serigrafía o sublimación según material). - Color: previa aprobación por el Grupo de Atención a Población Migrante y estampado en color(es) según diseño aprobado. - Calidad: costuras firmes, sin deshilachado, terminaciones limpias.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRAPARTIDA

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes	Se debe incluir: i) formulación del enfoque conceptual, pedagógico y metodológico; ii) Apoyo de la estructura curricular y de los módulos temáticos; iii) elaboración de herramientas, guías e instrumentos de seguimiento y evaluación; y iv) desarrollo de ocho (8) sesiones formativas dirigidas a Cinco (5) participantes, garantizando la aplicación práctica de la metodología diseñada, la transferencia de capacidades y la sistematización del proceso desarrollado.	Unidad	5	$ 3.065.498	$ 15.327.490
Espacios físicos para realizar talleres y jornada de cierre	Suministro de espacios físicos adecuados para la realización de ocho (8) sesiones de formación de la Escuela de Líderes y una (1) jornada de cierre, con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas, dotados de puestos de trabajo, mesas, sillas y condiciones locativas adecuadas para el desarrollo de actividades académicas, participativas y comunitarias. Los espacios deberán contar, preferiblemente, con aire acondicionado, además de condiciones de accesibilidad, ventilación, iluminación, comodidad, orden y seguridad, permitiendo el desarrollo de jornadas de capacitación, trabajo grupal, ejercicios pedagógicos, socialización de proyectos y actividades de cierre del proceso formativo.	Unidad	8	$ 400.000	$ 3.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Materiales y/o equipos audiovisuales para talleres y cierre	Video beam, sonido, pantalla, micrófono, computador	Unidad	9	$ 250.000	$ 2.250.000
Conmemoración de finalización / acto de cierre	Organización y realización de una jornada de cierre y conmemoración de finalización de la Escuela de Líderes, orientada a la socialización del proceso desarrollado, la presentación de las iniciativas comunitarias formuladas por las y los participantes, el reconocimiento de los tres mejores proyectos y el fortalecimiento de la integración entre población migrante, refugiada y comunidades de acogida. La actividad deberá incluir los elementos logísticos necesarios para su adecuada ejecución, entre ellos refrigerios para las personas asistentes, mobiliario, apoyo operativo, sonido y demás insumos requeridos para garantizar el desarrollo ordenado, participativo y conmemorativo del evento.	Unidad	1	$ 7.548.360	$ 7.548.360
TOTAL				**$ 11.263.858**	**$ 28.325.850**

METODOLOGÍA A DESARROLLAR:

La metodología a implementar deberá ser de pares multiplicadores o formación de formadores, con enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial, enfoque de género e interseccionalidad, basada en aprendizaje participativo, círculos de diálogo, intercambio de experiencias y uso de herramientas pedagógicas aplicadas. El proceso deberá priorizar metodologías activas que permitan a las personas participantes no solo recibir contenidos, sino apropiarlos, analizarlos, contextualizarlos en su realidad territorial y convertirlos en acciones comunitarias concretas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cobertura	La implementación del proceso formativo con un mínimo de treinta (30) participantes, pertenecientes a población migrante, refugiada y comunidades de acogida priorizadas por la entidad.
Número de sesiones	El desarrollo de ocho (8) sesiones formativas, presenciales o bajo la modalidad que defina la entidad, con contenidos secuenciales y complementarios, orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias. Cada sesión tendrá una intensidad horaria mínima de dos (2) horas reloj, en consecuencia, la intensidad horaria total acumulada del proceso formativo es de dieciséis (16) horas reloj, correspondientes a las ocho (8) sesiones señaladas.
Contenidos mínimos	Las sesiones deberán desarrollar, como mínimo, contenidos relacionados con: derechos humanos en contextos de movilidad humana; enfoque diferencial, de género e interseccional; acceso a la justicia, rutas institucionales y mecanismos de protección; prevención, detección y orientación frente a violencias basadas en género y otras vulneraciones de derechos; liderazgo comunitario, participación y diálogo social; herramientas de replicabilidad, formación de pares y construcción de acciones comunitarias.
Metodología participativa	Cada sesión deberá incorporar metodologías participativas y vivenciales, tales como círculos de diálogo, ejercicios prácticos, cartografías, mapeos, análisis de casos, trabajo grupal, construcción colectiva y demás herramientas pedagógicas que faciliten el aprendizaje significativo y la apropiación territorial de los contenidos.
Materiales de apoyo	El contratista deberá apoyar en diseño y suministro de los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo de las sesiones, tales como guías, ayudas didácticas, herramientas de trabajo y demás insumos requeridos para garantizar la participación y el adecuado desarrollo metodológico.
Alimentación y Transporte	Brindar refrigerios y transporte para los participantes de la escuela de liderazgo.
Resultado práctico final	La Escuela de Líderes deberá culminar con la formulación y presentación de iniciativas o proyectos comunitarios de réplica, elaborados por las personas participantes o por grupos de participantes. Estas iniciativas deberán constituir el resultado aplicado del proceso formativo y reflejar la apropiación de los contenidos desarrollados durante las ocho (8) sesiones. Para tal efecto, el contratista deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	brindar acompañamiento metodológico a las y los participantes para la estructuración básica de sus propuestas, incluyendo como mínimo identificación del problema, objetivo, actividades, población objetivo, resultados esperados y viabilidad de implementación comunitaria. Como parte del cierre de la Escuela, deberá realizarse una jornada de socialización o presentación final de los proyectos formulados, en la cual se valoren las propuestas presentadas conforme a criterios previamente definidos por la entidad, tales como pertinencia, coherencia, impacto comunitario, viabilidad, enfoque diferencial e innovación social. En el marco de este ejercicio, se deberá contemplar la selección y reconocimiento de los tres (3) mejores proyectos comunitarios, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la entidad en el documento denominado RÚBRICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS. Dicho reconocimiento podrá materializarse mediante los apoyos, estímulos o premios definidos contractualmente, conforme a los lineamientos técnicos y presupuestales fijados por la entidad.
Seguimiento y cierre	El proceso deberá contemplar mecanismos de seguimiento a la asistencia, participación y apropiación de contenidos, así como una evaluación final del desarrollo de la Escuela y de los resultados obtenidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

A. Brindar apoyo en la implementación de la metodología pedagógica y operativa para la Escuela de Líderes, establecida por la Entidad.
B. El suministro de los bienes e insumos requeridos para el desarrollo de las reuniones de articulación, jornadas preparatorias y demás espacios definidos por la entidad, de conformidad con la programación aprobada por la supervisión.
C. La provisión de refrigerios y agua potable para las personas participantes, asistentes, invitados o equipos de apoyo que concurran a las actividades programadas, en las cantidades que determine la entidad de acuerdo con cada jornada. Este componente deberá cubrir, como mínimo, las sesiones formativas, los encuentros comunitarios y la jornada final de socialización de proyectos.
D. La entrega de materiales logísticos y pedagógicos necesarios para las sesiones y eventos, tales como papelería, carteleras, marcadores, cintas, materiales de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sensibilización, insumos para trabajo grupal y demás elementos que permitan el desarrollo adecuado de las actividades programadas.

E. El suministro de kits funcionales dirigidos a las y los participantes de distintos encuentros de integración que se llevarán a cabo durante los diferentes eventos, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del convenio.
F. La realización de las actividades de alistamiento, montaje, apoyo durante la jornada y desmontaje de cada evento o reunión, asegurando que los espacios se encuentren dispuestos de manera previa y oportuna para su adecuado funcionamiento.
G. El suministro, instalación y funcionamiento de equipos de sonido, micrófonos, y demás ayudas audiovisuales requeridas para garantizar el desarrollo pedagógico, la socialización de contenidos y la presentación de proyectos o resultados.
H. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
I. Entregar los bienes e insumos logísticos en el lugar, fecha y hora señalados por la supervisión del convenio, conforme al cronograma de actividades aprobado.
J. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en buen estado, sean idóneos para su uso inmediato y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
K. Asumir por su cuenta los costos de transporte, carga, descarga, instalación, montaje, operación y retiro de los elementos logísticos, sin trasladar costos adicionales al Distrito de Santiago de Cali.
L. Realizar entregas parciales cuando así lo requiera la programación del proyecto, previo acuerdo con la supervisión del convenio.
M. Presentar, cuando sea solicitado por la supervisión, muestras o referencias de los bienes a suministrar, con el fin de verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas.
N. Reponer o cambiar, en un término máximo de dos (2) días, los elementos entregados que no sean recibidos a satisfacción o que presenten condiciones inferiores a las requeridas.
O. Disponer del personal suficiente para atender el componente logístico de cada actividad, incluyendo apoyo para montaje, atención del evento, distribución de insumos y desmontaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

P. Coordinar permanentemente con la supervisión del convenio los requerimientos logísticos de cada actividad, así como informar de manera oportuna cualquier novedad que pueda afectar la ejecución.
Q. Dejar soportes verificables de la prestación del servicio, tales como actas de entrega, registros fotográficos, listados, remisiones o cualquier otro documento que permita la trazabilidad del gasto y la verificación del cumplimiento.
R. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta el Distrito de Santiago de Cali por conducto del equipo técnico institucional designado para su acompañamiento y supervisión.
2. Implementar las actividades previstas en el convenio conforme a las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas descritas en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, los cronogramas acordados y los resultados esperados.
3. El asociado se compromete a ejecutar las actividades y suministrar los bienes e insumos contemplados en el convenio conforme al presupuesto y especificaciones acordadas, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia del convenio.
4. Permitir al Distrito de Santiago de Cali, a través del equipo técnico designado, realizar el seguimiento y verificación de las actividades, bienes y resultados en cualquier momento de la ejecución del convenio.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de asociación en las condiciones de calidad, oportunidad y compromisos definidos, articulando sus capacidades técnicas, metodológicas y comunitarias con las responsabilidades institucionales del Distrito de Santiago de Cali.
6. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social en cualquier requerimiento que ella haga, relacionado con el convenio.
7. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
8. Cumplir con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
10. Designar de su personal, a la persona que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Bienestar Social, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecucióndel objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
12. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaria de Bienestar Social o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado.
13. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali — Secretaria de Bienestar Social le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
14. Realizar las entregas en el término señalado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales de los insumos previo acuerdo con el supervisor del convenio.
15. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta el Distrito por conducto del funcionario designado para su supervisión.
17. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
18. Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.
20. Entregar al supervisor del convenio, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

1. Definir y suministrar al asociado la metodología pedagógica, lineamientos técnicos, contenidos y orientaciones institucionales requeridas para el desarrollo de la Escuela de Líderes.
2. Aprobar el cronograma general de actividades y comunicar oportunamente cualquier modificación que se requiera durante la ejecución del convenio.
3. Coordinar con el asociado la programación de reuniones de articulación, jornadas preparatorias, encuentros comunitarios y demás actividades previstas para el cumplimiento del objeto convenido.
4. Convocar y promover la participación de la población objetivo, líderes comunitarios, organizaciones sociales y demás actores que deban intervenir en las actividades del convenio.
5. Revisar, validar y aprobar oportunamente los informes, soportes, actas, productos y demás documentos presentados por el asociado para la ejecución y seguimiento del convenio.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas.
7. Emitir oportunamente los conceptos, aprobaciones, vistos buenos y certificaciones requeridas para la ejecución del convenio y para el trámite de los pagos correspondientes.
8. Recibir a satisfacción los bienes, servicios, informes y demás productos entregados por el asociado, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
9. Custodiar y conservar la documentación relacionada con la ejecución del convenio conforme a las normas de gestión documental aplicables.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, del convenio y de los documentos que hacen parte integral del mismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del convenio
En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Se Adjunta la ficha EBI y la ficha BP- 26005420

ACTIVIDAD EN LA CADENA DE VALOR:

NO. DE LA ACTIVIDAD	ELEMENTO PEP	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	POSPRE	NOMBRE DE LA POSPRE	FONDO	NOMBRE DEL FONDO
1.1.6	BP-26005420/1/01/01/22	Fortalecer la atención y orientación a la población migrante a través del proyecto "Cali nos une"	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1.3.1.1.06.03	Donación Fundación Conrad N.Hilton

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas *"Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali"*, se pretende a través de una alianza que involucra a entidades privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Es importante tener en cuenta que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios/convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público*

acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Bienestar Social atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Ahora bien, desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que

no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, podrá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente: *"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de convenios/convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En virtud de todo lo anterior resulta procedente realizar un proceso de selección objetiva, consagrado en el decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Ahora bien, de acuerdo con el concepto C – 801 de noviembre 23 de 2022 de CCE, que resalta la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las autoridades para el ejercicio de las funciones y las competencias frente a su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, es que este organismo, ha decidido adelantar las actuaciones que estime pertinentes para determinar frente al caso concreto que la modalidad de selección para este proceso es la establecida en el Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es dentro de la autonomía de la administración, que la Secretaría de Bienestar Social, a través de la plataforma del SECOP II realizó la publicación de la solicitud de información a proveedores (SIP), para que los posibles proveedores asociados que fijen el aporte en especie mínimo del 13.04 % del total de la sumatoria de los recursos del Distrito y los aportes del asociado, es que finalmente se estructura el presente proceso. Señalando que al aunar esfuerzos tanto del Distrito como del Asociado con la suscripción del futuro convenio, se logra mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

Es importante tener en cuenta que, debido a la eficiencia del recurso, la administración sopesó, si sale a buscar un asociado al que debe suministrarle todo el capital de trabajo, o si en razón al asunto o tema social que se busca resolver, y por tratarse de un tema misional de esta Secretaría, busca una alianza, con un asociado que también tenga en su objeto social atender la población vulnerable, aunando esfuerzos, y aportando una contrapartida al proyecto.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Distrito de Santiago de Cali con la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali"* BP-26005420" es beneficiar a la comunidad con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la Constitución el respectivo sustento legal, jurisprudencial y doctrinario precedente, se estima que la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el Decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

Por último, el presente proceso de selección se adelanta conforme las competencias misionales de la Secretaría de Bienestar Social descritos en el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016 y las atribuciones en materia de contratación realizada por el Señor Alcalde mediante el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

11.1 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver obligaciones específicas del presente documento y los Anexos que se relacionan a continuación:

Anexo ANEXO_DETALLADO
(formato excel)

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil	Estudios	Experiencia Especifica
Coordinador(a) del Proyecto	Profesional en Derecho, Ciencia Política, Trabajo Social, Sociología, Administración Pública o áreas afines. Especialización o Maestría) en áreas afines a Derechos Humanos, Derecho Público, Políticas Públicas, Gestión Social, Desarrollo Comunitario, Migraciones o áreas relacionadas.	Mínimo tres (3) años (36 meses) de experiencia profesional acumulada en la coordinación, dirección, gerencia o liderazgo de contratos o proyectos sociales, comunitarios, de atención a población vulnerable, flujos migratorios o de logística integral.
Tallerista Profesional	Título profesional en Derecho, Ciencia Política, Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Educación o áreas afines.	Mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia profesional acumulada en el diseño, implementación o ejecución de metodologías pedagógicas, procesos de formación comunitaria, acompañamiento psicosocial o atención a población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		vulnerable, víctimas del conflicto armado o flujos migratorios.
Profesional en Gestión de Incentivos e Insumos	Título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía o afines.	Mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia profesional acumulada en la planificación, gestión, adquisición, control o entrega de incentivos comunitarios, insumos, materiales didácticos o apoyos logísticos en proyectos sociales, comunitarios o de atención a población vulnerable.
Auxiliar de Apoyo Logístico u Operativo	Título de Bachiller (Educación Media Secundaria).	Mínimo un (1) año (12 meses) de experiencia laboral o contractual acumulada en el desarrollo de actividades de apoyo logístico, alistamiento, distribución de insumos, montaje de eventos, cargue/descargue, entrega de refrigerios o soporte operativo en actividades comunitarias o de campo

CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA SECRETARÍA

- CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA SECRETARÍA

Número de Convenio	Objeto contratado	Vigencia	Valor
4146.010.26.1.1587-2021	Brindar apoyo logístico y de gestión en la atención a la población migrante en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali, al proceso de elección de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas y la estrategia de Puntos de Información y Orientación PIOS	2021	$972.403.960
4146.010.26.1.1331-2022	Brindar apoyo humanitario en las acciones misionales de la subsecretaría de atención integral a víctimas, en la atención y retorno de la población migrante y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad sentada en el distrito de Santiago de Cali.	2022	$199.244.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4146.010.32.1.0541-2023	Prestar los servicios de apoyo interadministrativo para llevar a cabo la capacitación, caracterización efectiva de la población migrante, campaña de comunicación, conversatorio y feria de la hermandad para la población migrante en Santiago de Cali.	2023	$2.300.000.000
4146.010.27.1.023.2024	"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para prestar el servicio de fortalecimiento y divulgación a la atención integral y suplir las necesidades básicas a la población vulnerable migrante y los flujos migratorios mixtos, que contribuya en la inclusión para el bienestar de la sociedad" "Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali BP-26005420"	2024	$564.516.933

- Anexos del Proceso Logística Migrantes

Anexo 3 Experiencia Del Proponente
Anexo 3.1 Experiencia Proponente Extranjero
Anexo 3.2 Experiencia Del Proponente Mipymes
Anexo 10 Certificación de la condición de Mipyme
Anexo 11 Solicitud Limitación de convocatoria a Mipyme
Anexo 12 Formato Unión Temporal o Consorcio.

El asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado con la propuesta y con las respectivas acreditaciones para su validación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la acreditación de la idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido relacionado anteriormente, se debe anexar las hojas de vida de los perfiles mencionados para su verificación:

- Cédula
- Hojas de vida
- Copia de los títulos profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del convenio, según corresponda a cada uno de ellos.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información:

Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula conforme el anexo suministrado por la Entidad.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del personal que se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación.
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del convenio que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Tipo de vinculación.
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

NOTA 1: En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenido en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
NOTA 2: La documentación de la totalidad del personal mínimo requerido deberá ser aportada como requisito de ejecución.
NOTA 3: En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del convenio deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta, y ser aprobado por el supervisor. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa del Distrito- Secretaría de Bienestar Social.
NOTA 4: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada al Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.
NOTA 5: El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.
NOTA 7: Se aclara que los perfiles relacionados del personal mínimo requerido deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.
NOTA 8: El personal relacionado anteriormente es del personal mínimo requerido necesario para la ejecución del proyecto. Si el Asociado contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Asociado utilice en la ejecución del convenio, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del convenio y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia,

selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal “a” del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II y la página web del Distrito, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y la reputación acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. En tal virtud se ponderarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (Anexo Invitación) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su contrapartida y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones y/o modificaciones a la entidad en caso de errores u

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique) (Ver nexos)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Bienestar Social; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del convenio y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

i. Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y tres años más.
ii. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
iii. Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

c. ESTATUTOS Y CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

ESTATUTOS
La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros. De igual manera deberá anexar copia de las actas y sus reformas registradas ante la Cámara de Comercio respectiva

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con

domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la representación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

d. El comité evaluador verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de las personas jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los

proponentes, mediante el aporte de esta persona de documento equivalente que soporte su existencia, a la vez reúna las condiciones exigidas por la entidad en el presente acápite.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la

normatividad vigente aplicable. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Distrito aceptará documentos, y traducciones simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en la normatividad vigente aplicable. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

En el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes de este deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

d. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar

certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: En el evento que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario- RUT y el número de identificación tributaria NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del convenio, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quien se facturará y deberá presentar certificación bancaria correspondiente.

f. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del mismo proponente cuando sea persona natural, del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del proponente o del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la misma. Si la libreta fue expedida en una vigencia de documento de identidad que no corresponda a la cédula, deberá aportar para efectos de la validación. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere en cualquier momento.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales de conformidad con la ley 1238 de 2008.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales, se solicita de conformidad con el artículo 69 de la ley 610 de 2000 y parágrafo primero del artículo 42 de la ley 1952 de 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de policía en el cual hacen constar que no tiene multas por infracciones al código de policía, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

k. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES:

La entidad verificará que los representantes legales de los proponentes no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

l. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 específicamente el artículo 4 de la ley 2097 de 2021, La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades ante este requisito, para ello deberá presentar el certificado correspondiente

m. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: (Ver nexos)

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a 3 meses y antecedentes delitos sexuales del representante legal y del personal requerido.

Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento.

o. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Ver nexos)

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 4 debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

p. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor de la propuesta, la cual debe corresponder a la suma del presupuesto oficial del Distrito y el valor de la contrapartida de la ESAL. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
NIT.890399011-3
CAM piso 5
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, que corresponde a la suma del presupuesto oficial de la entidad estatal y el valor de la contrapartida.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

NOTA: conforme al parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

q. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

1.1 IDONEIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Guía “para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el marco del Decreto 092 de 2017, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad:

(i) Correspondencia del objeto social; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) estructura organizacional; (v) eficiencia de la organización y (vi) reputación.

(i) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE LUCRO CON EL OBJETO Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio, así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de conformidad con los alcances del presente convenio.

(ii) CAPACIDAD DEL PERSONAL

Para garantizar la ejecución *"Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali"* BP- 26005420" La entidad Sin Ánimo de Lucro que presente oferta debe contar con un equipo de trabajo por parte de la contrapartida con las especificaciones, que acompañará y realizará el proyecto indicando, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del convenio.

(iii) EXPERIENCIA. (Ver nexos)

El proponente deberá acreditar la experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en implementación, formación y/o capacitación de líderes mediante la integración y apoyo a la participación, así mismo en estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida. Se acreditará con al menos un (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso cuyos objetos, alcance o actividades estén relacionados con la prestación de servicios de capacitación, formación, logísticos y/o catering a población migrante, refugiada y de acogida, que sumen por lo menos una vez el presupuesto oficial, es decir 124 SMLMV.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL(CAPACIDAD FINANCIERA)

Conforme a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente”, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Secretaría de Bienestar Social solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.

4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por convenio de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Declaración de Renta del año 2023, 2024 y 2025.

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

9. Documento de gobierno corporativo.

10. Política de conflictos de interés.

11. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

12. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del convenio.

Colombia Compra Eficiente indica que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas de liquidez y endeudamiento que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del convenio. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses. La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna (ibid.). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Para procurar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional caracterizaran adecuadamente el sector se tuvieron en cuenta una serie de empresas cuya clasificación industrial internacional uniforme versión 4 A.C es de acuerdo con los apartados técnicos. Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Portal de Información Empresarial (PIE) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la Entidad procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de desviación estándar.

Una vez distinguidos los datos atípicos, se determinó podar y ponderar los datos atípicos a través de la Winsorización de los datos, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 14. Indicadores Financieros

Método de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	27	29	26	29	29
Mínimo	1,25	-	-	-	-
Máximo	18,81	0,60	30,85	0,38	0,28
Mediana	6,78	0,20	8,70	0,11	0,11
Promedio	8,80	0,25	14,09	0,18	0,12
Desviación estándar	6,70	0,19	13,07	0,14	0,10
Límite inferior	2,11	0,05	1,02	0,04	0,03
Límite superior	15,50	0,44	27,16	0,32	0,22

Fuente: Elaboración propia

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	27,00	29,00	26,00	29,00	29,00
Mínimo	1,25	-	-	-	-
Máximo	18,81	0,60	30,85	0,38	0,28
Mediana	6,78	0,20	8,70	0,11	0,11
Promedio	8,80	0,25	14,09	0,18	0,12
Desviación estándar	6,70	0,19	13,07	0,14	0,10
Límite inferior	2,11	0,05	1,02	0,04	0,03
Límite superior	15,50	0,44	27,16	0,32	0,22

De acuerdo con el método de la desviación estándar, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 15. Indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	2,11
Índice de endeudamiento.	0,44
Razón de Cobertura de intereses.	1,02
Rentabilidad del patrimonio	0,04
Rentabilidad del activo	0,03

Fuente: Elaboración Propia

INDICADOR DE EFICIENCIA

Con base en la información relacionada en la tabla relacionada se evidencia que el mercado de las ESAL idóneas en la región presenta un promedio de eficiencia del 79%, que significa que en promedio, estas organizaciones destinan 79 pesos de cada 100 directamente a la misionalidad de los proyectos, y solo 21 pesos a su sostenimiento burocrático o administrativo.

Formula del indicar de eficiencia.

$$\text{Indicador de Eficiencia} = \frac{\text{Gastos de implementación de proyectos}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL}} \times 100$$

En consecuencia, para el presente proceso competitivo, se establece como requisito organizacional habilitante que la ESAL proponente demuestre un indicador de eficiencia mayor o igual al 79%.

Una eficiencia superior al 79% demuestra madurez organizacional donde las fundaciones que cumplen este indicador evidencian tener metodologías estandarizadas y capacidad instalada robusta, principios rectores para la selección objetiva bajo el Decreto 092 de 2017.

Tal como lo demuestra la muestra del mercado el umbral en el promedio del sector (79%) no es restrictivo ni limitante, toda vez que diversas fundaciones de distintos tamaños financieros superan holgadamente este porcentaje, garantizando la libre concurrencia al proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BASE INDICADORES SECRETARIA			
ENTIDAD	**GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 2024**	**TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESAL 2024**	**RESULTADO INDICADOR**
ONG CRECER EN FAMILIA	80.927.325.162	81.841.075.304	98,88%
CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	5.936.879.555	7.093.935.813	83,68%
COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	28.656.881.967	31.826.687.556	90%
PASTORAL SOCIAL DE PALMIRA	8.101.107.873	10.542.020.979	77%
FUNDACION ACCION POR COLOMBIA	44.363.330.973	61.165.321.025	73%
FUNDACION PASOS FIRMES	1.264.875.271	1.347.457.055	94%
FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO	2.282.143.045	2.885.136.539	79%
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	5.228.000.908	5.284.963.849	100%
CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV	2.524.285.658	2.635.426.603	96%
TOTAL			791,56%
PROMEDIO			79%

Fuente: Elaboración propia.

1.2 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

1. N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá remitirse a los puntos 12.1 y 12.2 del presente documento.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL HABILITADA que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, cumpliendo con los términos dispuestos en el presente estudio para la acreditación de estos aportes, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo a criterios de selección objetiva.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio, la Entidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN:

CRITERIO 1: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA Y VALOR AGREGADO (HASTA 35 PUNTOS)

El proponente que en su propuesta formule y garantice un aporte de contrapartida adicional al mínimo legal exigido en el Anexo Técnico ($28.325.850 – 13,04% en especie), acompañado de un plan de trabajo pedagógico o logístico de valor agregado para el proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", recibirá puntaje de acuerdo con la siguiente escala de calificación:

Descripción	Descripción del Aporte Específico	Puntaje
Proponente que certifique una contrapartida adicional en especie equivalente al 5% sobre el valor del proceso.	**Aporte Financiero:** Acreditar una contrapartida adicional en especie del 5% del valor del proceso. **Propuesta Técnica:** Que la contrapartida adicional en especie sea brindar unas capacitaciones con aspectos intermedios que incluya dos (2) talleres o sesiones formativas adicionales a las programadas en la Escuela de Líderes, enfocado Mecanismo de Resolución de Conflictos y Protección Internacional de Refugio de la población migrante.	35 Puntos
Proponente que certifique una contrapartida adicional en especie equivalente al 3% sobre el valor del proceso.	**Aporte Financiero:** Acreditar una contrapartida adicional en especie del 3% del valor del proceso. **Propuesta Técnica:** Que la contrapartida adicional en especie sea brindar unas capacitaciones con aspectos intermedios que incluya un (1) taller o sesión formativa adicional a las programadas en la Escuela de Líderes, enfocado Mecanismo de Resolución de Conflictos y	25 Puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Protección Internacional de Refugio de la población migrante.	

Requisitos para Validar el Factor Ponderable de Contrapartida

Para que el Comité Evaluador considere y otorgue el puntaje asignado a este factor, el oferente deberá adjuntar en su propuesta los siguientes soportes obligatorios:

1. Documento suscrito por el Representante Legal de la ESAL/Proponente donde se exprese de manera clara e irrevocable el porcentaje total ofrecido, la distribución de los recursos y el tipo de aporte.
2. Documento metodológico y descriptivo que contenga la propuesta de capacitación.
 Para capacitaciones justificación del módulo/talleres adicionales, malla temática propuesta, perfiles de los facilitadores, metodología participativa de réplica e instrumentos pedagógicos a entregar a los participantes.

CRITERIO 2: EVALUACIÓN DE FORMACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL (HASTA 45 PUNTOS)

Se asignará puntaje a la propuesta que acredite para cada uno de los roles del equipo de trabajo, una formación académica especifica a la exigida como requisito mínimo habilitante, de acuerdo con la siguiente distribución y condiciones:

Rol del Equipo de Trabajo	Formación Académica Adicional Ponderable	Requisito de Acreditación	Puntaje Máximo
Coordinador(a) del Proyecto	Profesional en Derecho, Ciencia Política, Trabajo Social, Sociología, Administración Pública o áreas afines. Especialización o Maestría) en áreas afines a Derechos Humanos, Derecho Público, Políticas Públicas, Gestión Social, Desarrollo Comunitario, Migraciones o áreas relacionadas.	Copia del Título de Posgrado o Acta de Grado expedida por IES	15 Puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tallerista Profesional	Título profesional en Derecho, Ciencia Política, Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Educación o áreas afines.	1. Copia del Título/Acta de Grado de Posgrado adicional.	15 Puntos
Profesional en Gestión de Incentivos e Insumos	Título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía o afines.	Copia del Título de Pregrado o Acta de Grado expedido por una IES	10 Puntos
Auxiliar de Apoyo Logístico u Operativo	Título de Bachiller (Educación Media Secundaria).	Copia del Título o Acta de Grado de Bachiller.	5 Puntos

CRITERIO 3: VINCULACIÓN LABORAL INCLUSIVA Y ENFOQUE SOCIAL (HASTA 15 PUNTOS)
Se asignará puntaje al proponente que en su oferta técnica acredite o se comprometa formalmente a la vinculación de personal perteneciente a poblaciones de especial protección constitucional para el desarrollo de las actividades operativas o de apoyo del proyecto, conforme a las siguientes categorías:

Descripción del Criterio	Requisito de Acreditación	Puntaje
Vinculación de Personas con Discapacidad Proponente que acredite o se comprometa a vincular en el equipo de trabajo adicional del proyecto a mínimo dos (2) personas en condición de discapacidad.	Copia del Certificado de Discapacidad expedido por la Secretaría de Salud o IPS autorizada (RLCPD - Ministerio de Salud y Protección Social). Copia del documento de identidad. Carta de compromiso	6 Puntos
Vinculación de Población Víctima del Conflicto Armado Proponente que se comprometa a la vinculación de al menos	Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV) expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Copia del documento de identidad.	6 Puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una (1) persona inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUV) en el equipo de trabajo adicional del proyecto.	Carta de compromiso	
Vinculación de Jóvenes (Primer Empleo) Proponente que se comprometa a vincular como equipo de apoyo operativo o logístico a al menos una (1) persona joven (entre 18 y 28 años) en condición de primer empleo (conforme a la Ley 1780 de 2016).	Copia de la Cédula de Ciudadanía que acredite contar con una edad entre los 18 y 28 años cumplidos al cierre del proceso. Certificado del RUAF (Registro Único de Afiliados - SISPRO) Carta de compromiso.	3 Puntos

CRITERIO 4: PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 5 PUNTOS)
De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 816 de 2003**, el **Decreto 1082 de 2015** y la **Ley 2069 de 2020**, se otorgará puntaje para estimular la provisión de bienes y servicios de origen nacional o la incorporación de componentes nacionales, de acuerdo con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción del Compromiso de Origen	Puntaje
Oferta de Bienes y Servicios 100% Nacionales	Proponente que certifique que la totalidad de los servicios, insumos, bienes, materiales didácticos y suministros a entregar en desarrollo del convenio son de origen **100% Colombiano** / Industria Nacional.	5 Puntos

3. FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final, en caso de que se hubiere arrojado el mismo resultado.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se aplicarán criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por
 ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia
acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando la oferta no se presenta por una ESAL o por integrantes de proponente plural sea en consorcio o unión temporal que sean ESAL.
b. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
c. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
d. Cuando el proponente no relacione el valor del aporte EN DINERO O EN ESPECIE en la oferta presentada de los anexos.
e. Cuando no se allegue el documento denominado “Oferta Económica”
f. Cuando el documento denominado “Oferta Económica” no se encuentre diligenciado en su totalidad.
g. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor o lo contemple como valor
cero en algún ítem de las actividades que hacen parte del aporte del asociado como requisito habilitante mínimo.
h. Cuando el proponente presente aportes en Efectivo en el anexo denominado “Oferta Económica” y no allegue la certificación Bancaria al nombre del proyecto que demuestre el aporte.
i. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
j. Cuando se presente una oferta parcial.
k. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
l. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
m. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
n. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
o. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
p. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

q. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
r. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
s. Cuando el oferente manifieste no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v. Las demás que designe la ley.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El CONPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

a) Riesgo de carácter económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Riesgo de carácter social o político
c) Riesgo de carácter financiero
d) Riesgo de carácter regulatorio
e) Riesgo de la naturaleza
f) Riesgo Tecnológico

Ver anexo de Matriz de Riesgos.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, en razón al objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	El 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor total del convenio	Un término igual al del plazo de la ejecución de 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.5,1- 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Actuaciones, hechos u omisiones que la deriven.	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

5. N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

El convenio que se derive del presente proceso de selección tendrá una supervisión ejercida por la Subsecretaria de Atención integral a Víctimas del Conflicto Armado o el funcionario que será designado por la Secretaria de Despacho de manera escrita o quien haga sus veces.

La correcta ejecución del convenio se verificará a través de un Supervisor (Ley 1474 de 2011 art.83), que será asumida por parte de la Subsecretaria de Atención integral a Víctimas del Conflicto Armado, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte de La ESAL.

A continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del convenio y deben incluirse en las resoluciones o convenios en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los que se haga la designación o contratación.

ACTIVIDADES GENERALES

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación.
- Exigir a La ESAL el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice La ESAL dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones de la ESAL se encuentren sustentadas en debida forma.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
- Verificar que la ESAL cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
- Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, a La ESAL de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de La ESAL los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Corroborar y certificar que la ESAL cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y La ESAL.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga La ESAL, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para adicionar el convenio en valor, cuando sea requerido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y la ESAL presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
- Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso.
- Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y la ESAL, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
- Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

- Aprobar cada uno de los desembolsos a La ESAL de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación e informes de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
- Revisar el informe de inversiones efectuadas por la ESAL con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
- Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
- Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
- Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
- Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
- Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por La ESAL.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice La ESAL para la correcta ejecución del convenio.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico
- Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:

 Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Copia de las garantías del convenio.
- Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
- Copia del acta de inicio.
- Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
- Copia del acta de entrega y recibo final.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
- Copia del acta de liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

- Verificar que La ESAL utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

6. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un convenio para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya

generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y avisar a las autoridades de control externamente. El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

21. **NORMATIVA DEL PROYECTO**

Ley 1641 de 2013, Ley 361 de 1997, Ley 789 de 2002, Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998. Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS

INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16.10 “Incentivos a la Industria Nacional y aplicación a los acuerdos Comerciales a la contratación derivada del Decreto 092 de 2017” (…) Los acuerdos comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el Decreto 092 de 2017, pues solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio de asociación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de agosto de 2026.

Cordialmente,

Responsables

ROBINSON ZABALA
CONTRATISTA

ROL JURÍDICO

YELENY RODRIGUEZ OSORIO
CONTRATISTA

ROL FINANCIERO

ANDREA LANDAZABAL
CONTRATISTA
ROL TECNICO

Proyectó: Robinson Zabala Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra Satizabal – Contratista
Sebastián Arias de la Cruz- Contratista.
Krysthian David Ramírez Munevar Jefe de UAG (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.